

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara la fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de diez (10) días a la celebración del ejercicio.

Base quinta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base sexta.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, quien dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en los medios antedichos.

TERCERO.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

QUINTO.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

-Tribunal Titular:

Presidente: D. Diego Giner Gutiérrez

Vocales: D. Maria Teresa Rosado López, D. Ernesto Rodríguez Gimeno y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

-Tribunal suplente:

Presidente: D. Luis Mayor Olea

Vocales: D. Javier Facenda Fernández, D. Noelia Jodar García y D. Juan Carlos Márquez Alonso

Secretario: D. Francisca Torres Belmonte"

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Melilla, a 26 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva